

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25190 *ORDEN de 27 de septiembre de 1978 por la que se modifica la composición de la Junta de Compras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de enero de 1978 se crea la Junta de Compras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya composición respondía a la estructura orgánica entonces vigente.

Establecida por Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, la nueva estructura orgánica del Departamento, de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, se crean dos nuevos Centros directivos, la Dirección General de Infraestructura del Transporte y el Instituto Nacional de Meteorología, que asume las funciones del antiguo Servicio Meteorológico Nacional.

En consecuencia, se hace preciso modificar la composición de la Junta de Compras del Departamento al objeto de incluir los representantes de los nuevos Centros directivos.

En su virtud, vengo a disponer:

Artículo primero.—La Junta de Compras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones queda integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión Económica y Presupuestos. El Oficial Mayor del Ministerio.

Un representante de cada uno de los siguientes Centros:

Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

Subsecretaría de Aviación Civil.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Infraestructura del Transporte.

Dirección General de Transportes Terrestres.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Instituto Nacional de Meteorología.

Actuará de Secretario de la Junta un funcionario de la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestos.

Artículo segundo.—Se delega la presidencia de la Junta en el Subdirector general de Gestión Económica y Presupuestos, sin perjuicio de que dicha delegación, cuando el Presidente de la Junta lo estime conveniente, pueda recaer en cualquiera de los Vocales de la misma.

Artículo tercero.—En los casos en que la Junta actúe como Mesa de Contratación, formará también parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio y el Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.

Artículo cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de 19 de enero de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.

SANCHEZ-TERAN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

25191 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 1.300 de la CL-T-750 y empalme con la CN-240. (E-11.626.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Travé, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Sarreal y Tarragona (V-1.835), provincia de Tarragona, con

arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,3 kilómetros, punto kilométrico 1.300 de la CL-T-750 y empalme con la CN-240, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre el punto kilométrico 1.300 de la CL-T-750 y el empalme con la CN-240 y viceversa y de este tramo para el tramo empalme con la CN-240-Perafort y viceversa y de aquel tramo para Pallaresos y viceversa.

Expediciones: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.835.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-1.835.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.394-A.

25192 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Azatabela y La Cañada y entre Venta Gaspar y Venta Cabrera (E-66/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Bernardo Hernández Felices la concesión del citado servicio como hijuelas-desviación del ya establecido entre Almería y San José (V-250), provincia de Almería, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Azatabela, Hospital Psiquiátrico y La Cañada, de 2,5 kilómetros de longitud; Venta Gaspar y Venta Cabrera de 2,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Cuatro sencillas diarias excepto domingos, dos en cada sentido entre Hospital Psiquiátrico y Hospital Psiquiátrico (Circular), circularán por estas hijuelas-desviación con la intensificación del servicio-base en los tramos parciales afectados.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-250.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-250.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.392-A.

25193 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Piedras Blancas y Vegarrozadas (E-8/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Angel Blanco Fernández la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Avilés y Pedras Blancas (V-2.720), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes Vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1 kilómetro, Piedras Blancas y Vegarrozadas, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Sesenta y cuatro diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.720.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-2.720.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.393-A.